

AVISO

Tunja, 17 de Febrero de 2015

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERIA DE BOYACA

PROYECTO DE CONDICIONES DE PLIEGO

CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES LEY 80 DE 1993, 1150 DE 2007 Y DECRETO 1510 DE 2013

CONVOCATORIA PÚBLICA SAMNo. 003 DE 2015.

A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA, HACIENDO USO DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA, PARA EL SUMINISTRO DE UN SOFTWARE DE GESTION DOCUMENTAL PARA EL AÑO 2015.

Objeto: Seleccionar de manera objetiva a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, Consorcio o Unión Temporal, La Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental -Lotería de Boyacá - en cumplimiento de su objeto social, requiere la contratación para Adquirir la fase 1 de un Software de Gestión Documental con el fin de automatizar este proceso en la Entidad de acuerdo a la normatividad Colombiana vigente, y así optimizar el proceso y los procedimientos del área de Archivo. Con certificado de Disponibilidad presupuestal Nro.5392 de fecha 28 de enero de 2015, expedido por la Oficina de Presupuesto por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000,00) incluido el IVA, Valor que corresponde al presupuesto Oficial.

Clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Item	Número
Segmento	43
Familia	23
Clase	22
Producto	00
Descripción: Software de Gestión de Contenidos 43232200	

Item	Número
Segmento	80
Familia	10
Clase	15
Producto	00
Descripción: Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa 80101500	

Item	Número
Segmento	81
Familia	11
Clase	15



Producto	00
Descripción: Ingeniería de Software y Hardware 81111500	

En cuanto al aspecto económico, es necesario tener en cuenta, que el proponente deberá ofertar de acuerdo a lo solicitado.

NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, se debe adelantar la selección abreviada definida en el art.2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el decreto 1510 de 2013 y demás normas vigente.

El proyecto de pliego que elabora la Entidad para el presente proceso de selección, deberá contener además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del art.24 de la Ley 80 de 1993, los definidos en el art.22 del decreto 1510 de 2013, así como los especificados de cada selección.

En materia de publicidad el proceso de selección se debe tener que observar y cumplir lo dispuesto en el art. 19 y 21 del decreto 1510 de 2013, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada, concurso de méritos, así como la publicidad del procedimiento en el SECOP, portal único de contratación Estatal.

DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA.

De conformidad con el art.148 del decreto 1510 de 2013 y efectuada la verificación, la contratación que se adelanta no se encuentra cubierta bajo las obligaciones Internacionales.

LUGAR FISICO Y LECTRONICO DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS PLIEGOS DE FECHA DE PUBLICACION DEL MISMO.

El proyecto de pliego con sus respectivos Estudios fue publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co y en la página de la Entidad www.loteriadeboyaca.gov.co y físicamente en la Oficina Jurídica de la Lotería de Boyacá, ubicada en la calle 19 Nro.9-35 tercer piso del edificio de la Lotería de Boyacá, ciudad de Tunja.

De conformidad con lo expresado en el art.8 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el art.22 del Decreto 1510 de 2013, dicho proyecto de Pliego se publica por cinco (5) días Hábiles desde el 17 de febrero hasta el 25 de febrero de 2015.

Las observaciones podrán ser presentadas en el término estipulado en el cronograma del pliego definitivo de condiciones a través del correo electrónico juridica@loteriadeboyaca.gov.co o radicarlas en la oficina de correspondencia de la entidad.

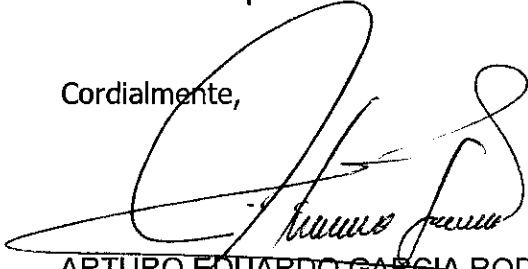
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto 2170 de 2002, las VEEDURÍAS CIUDADANAS podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las entidades públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y transparencia en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

El acompañamiento permanente de la Veeduría Departamental, y de los órganos de control del Estado, permite garantizar para todos los actores interesados en participar



reglas de juego claras, objetivas y transparentes que se han venido desarrollando en cada una de las etapas.

Cordialmente,



ARTURO EDUARDO GARCÍA RODRIGUEZ
Gerente (e)

Elaboro/Reviso: Jorge Cardozo R.
Asesor Jurídico
102.20.03

